Alerta Pesquera – Setiembre 2020

1. Establecen veda reproductiva del recurso Merluza en zona del litoral

Mediante RM 299-2020-PRODUCE publicada el 6 de setiembre de 2020, se dispuso la veda reproductiva del recurso Merluza (Merluccius gayi peruanus) en la zona comprendida entre los 4°00’ S y 5°00’ S desde las 00.00 horas del día siguiente de publicada la resolución y por un plazo de 35 días calendario. En la misma resolución se dispone también la veda reproductiva de dicho recursos en la zona comprendida entre el extremo norte y los 4°00’ S desde las 00.00 horas del día 7 de setiembre y por un plazo de 35 días calendario. Cabe señalar que por la fecha en que se publica la norma, ambas vedas rigen desde el mismo día.

Asimismo, se dispone que el procesamiento de dicho recurso estará permitido hasta 48 horas después de la veda y la comercialización estará permitida en cualquier momento siempre que conste de documento indubitable y de fecha cierta que el recurso fue capturado antes de la veda.

2. Establecen los Instrumentos de Pesaje autorizados y técnicos para el pesaje de anchoveta en plantas CHI de alto contenido proteico

Mediante RM 296-2020-PRODUCE publicada el 6 de setiembre de 2020, de establecieron los instrumentos de pesaje y los requisitos técnicos para el pesaje de los recursos anchoveta (Engraulis ringens) y anchoveta blanca (Anchoa nassus) en las plantas de consumo humano indirecto de alto contenido proteico. Los instrumentos de pesaje permitidos son:

- Instrumentos de pesaje totalizadores discontinuos automáticos (tolvas de pesaje)
- Instrumentos de pesaje automático de totalización continua (pesadora de faja)
- Instrumento de pesaje de funcionamiento no automático

Los titulares de las plantas tendrán 180 días calendario contados desde la publicación de la resolución para la implementación.